Nota DNC N° 00 443 /2021
Asunción, 15 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389017
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Combustible para uso Institucional
Entidad	Municipalidad de Repatriación
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Datos de la Licitación numeral 21: Conforme lo indicado por la convocante. Recordamos que el plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos 30 días posteriores al plazo de ejecución.

2- Pliego, punto 34: La convocante no indico el plazo para realizar pago, conforme a lo que prevé el instructivo del pliego estándar.*"...La convocante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado..."*, (considerar que a partir de ese dato, se computarán los intereses en caso que existan atrasos).

3- Reajuste: Considerando el objeto de licitación "Combustible", la fórmula de reajuste indicada no concuerda con el objeto del llamado.

4- Tasa de Interés por mora: Considerando el objeto de la licitación "*bienes*", solicitamos indicar el % (*porcentaje*) en la tasa de interés por mora en el pago.

5- Plan de entrega (bienes): Observamos en el punto, "*El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales".*

Considerando el objeto de licitación, consultamos a la convocante, cual es la relación que guarda con el objeto de licitación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py